



POLITICA

FSC/PEFC: Compromiso de la dirección

Revisión: 4
Fecha: 11-07-2022
Hoja: 1 de 2

P-FSC-PEFC-01/F01

En **CINTAS ADHESIVAS UBIS**, nos dedicamos a la *fabricación de cintas adhesivas para embalaje y aplicaciones especiales*. Estando certificados de acuerdo al estándar de Gestión Ambiental ISO 14001, demostramos estar comprometidos con la preservación y la gestión sostenible de los recursos del planeta.

Con el objeto de materializar este compromiso más allá, tenemos implantado un Sistema de Cadena de Custodia en base a los requisitos de la organización FSC/PEFC, para nuestra actividad de compra-venta de papel para la fabricación de cintas de embalaje, a través del cual nos comprometemos a:

- Identificar el papel certificado FSC/PEFC en nuestro proceso de compra, asegurando la trazabilidad del material hasta su venta al cliente final.
- Comunicar a nuestros clientes toda la información relevante sobre el origen del material y el porcentaje de material FSC/PEFC del producto vendido.
- Cumplir la legislación y reglamentación de aplicación a nivel local, autonómico, estatal e internacional en especial en relación con la ausencia de aprovechamientos ilegales o no autorizados.
- Compatibilizar las actividades realizadas con una adecuada protección ambiental.
- Ser consecuentes con todos los aspectos de una gestión forestal sostenible, por lo que declaramos no consumir material forestal y arbóreo que provenga de:
 - a) Actividades que no cumplan la legislación local, nacional o internacional aplicable en materia de gestión forestal, incluyendo pero no limitado a las prácticas de gestión forestal; la protección de la naturaleza y el medio ambiente; las especies protegidas y en peligro de extinción; los derechos de propiedad, tenencia y uso de la tierra de los pueblos indígenas, las comunidades locales u otras partes interesadas afectadas; las cuestiones relativas a la salud, el empleo y la seguridad laboral; la lucha contra la corrupción y el pago de impuestos y derechos aplicables;
 - b) Actividades en las que no se mantiene la capacidad de los bosques para producir de manera sostenible una gama de productos forestales madereros y no madereros y servicios, o en las que los niveles de aprovechamiento superan una tasa que pueda mantenerse a largo plazo;
 - c) Actividades en las que la gestión de los bosques no contribuye al mantenimiento, conservación o mejora de la biodiversidad a escala paisaje, ecosistema, especie o genético;
 - d) Actividades en las que las áreas forestales de importancia ecológica no están identificadas, protegidas, conservadas o reservadas;
 - e) Actividades en las que se producen conversiones de bosques, no estando en las circunstancias justificadas siguientes, donde la conversión:
 - i. cumple con la política y legislación nacional y regional aplicable para el uso de la tierra y la gestión forestal; y
 - ii. no tiene impactos negativos en áreas forestales de importancia ecológica, cultural y social u otras zonas protegidas; y
 - iii. no destruye zonas con reservas de carbono significativamente altas; y
 - iv. contribuye a largo plazo a la conservación y a los beneficios económicos y/o sociales;
 - f) Actividades en las que no se cumple el espíritu de la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo de la OIT (1998);
 - g) Actividades en las que no se cumple el espíritu de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas (2007);
 - h) Madera de conflicto;
 - i) Árboles genéticamente modificados.



POLITICA

FSC/PEFC: Compromiso de la dirección

Revisión: 4
Fecha: 11-07-2022
Hoja: 2 de 2

P-FSC-PEFC-01/F01

- Establecer como objetivos mínimos alcanzables en materia de condiciones laborales, seguridad y salud laboral los definidos por la ley española.
- Permitir a los trabajadores asociarse libremente, elegir a sus representantes y negociar colectivamente con la empresa.
 - No hacer uso del trabajo forzoso.
 - No hacer uso de la contratación de trabajadores por debajo de la edad mínima legal, de 15 años, o por debajo de la edad de escolarización obligatoria, si ésta fuera mayor.
 - No impedir la igualdad de oportunidades y de trato a los trabajadores
 - Evitar que las condiciones de trabajo pongan en peligro la seguridad o la salud de los trabajadores.

Asimismo, la dirección de la empresa se compromete a mantener los requisitos de la cadena de custodia de acuerdo con los documentos vigentes establecidos por FSC/PEFC, para los productos certificados y/o actividades realizadas por la organización.

Y, por último, se compromete hacer un seguimiento de las objeciones fundamentadas, internas o externas, sobre el origen del material de entrada procedente de fuentes ilegales (fuentes conflictivas), independientemente de que estén o no dentro del alcance de la cadena de custodia y no se comercializará hasta que la sospecha haya sido resuelta.

Este compromiso se difunde a todos nuestros trabajadores, proveedores y clientes de nuestra organización.

R. Fuentes

CEO – Director General